

CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, 5 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo informando que revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en la demanda acumulada, luego de corrida en traslado a la parte demandada, se hallaron inconsistencias respecto al monto de los intereses. Aún no se ha presentado la liquidación respecto de la demanda principal. Sírvase proveer.



Luis Horacio Peláez Ocampo
Secretario

Interlocutorio N° 311

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de los términos contemplados por el artículo 120 del Código de General del Proceso, procede el despacho a resolver sobre la liquidación del capital e intereses presentada por la parte demandante en la demanda acumulada dentro del proceso ejecutivo promovido por ISNARDO LÓPEZ SÁNCHEZ contra VIRGILIO LÓPEZ NAVARRO, demandante principal: JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO.

El demandante en acumulación señor Isnardo López Sánchez, a través de su apoderado judicial, presentó la liquidación del crédito; no obstante, al revisarla advierte el despacho que la misma ha de ser modificada, toda vez que se halló que los intereses moratorios fueron computados sobre la base de tabla de interés aplicada a mes fijo que no corresponde con la variación mensual en el número de días y tampoco coincide la tasa de interés con la fijada por la Superfinanciera.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 ibídem, el despacho modificará la liquidación presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: **Modificar** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dentro de este proceso ejecutivo promovido por promovido por ISNARDO LÓPEZ SÁNCHEZ

contra VIRGILIO LÓPEZ NAVARRO, demandante principal JUAN CARLOS VALENCIA
QUINTERO, la cual quedará de la siguiente manera:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
27,14%	OCTUBRE	2020	15	2,26%	\$ 11.100.000,00	\$ 125.430,00
24,76%	NOVIEMBRE	2020	30	2,06%	\$ 11.100.000,00	\$ 228.660,00
24,19%	DICIEMBRE	2021	31	2,01%	\$ 11.100.000,00	\$ 230.547,00
23,98%	ENERO	2021	31	1,99%	\$ 11.100.000,00	\$ 228.253,00
24,31%	FEBRERO	2021	28	2,02%	\$ 11.100.000,00	\$ 209.272,00
24,12%	MARZO	2021	15	2,01%	\$ 11.100.000,00	\$ 111.555,00
Total intereses de mora						\$ 1.133.717,00
Capital						\$ 11.100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN HASTA 15 MARZO 2021						\$ 12.233.717,00

Son: DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS
DIECISIETE PESOS M/L.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ